



MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE AFÉRESIS CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL PARA LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

PAAM 52/2026

Recibida solicitud de los Centros Sanitarios de la Provincia de Sevilla, adscritos a esta Central Provincial de Compras de Sevilla, y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente de procedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación:

1. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros:

El suministro objeto de este contrato es necesario para el normal funcionamiento de los servicios clínico-sanitarios de los centros peticionarios, de Sistemas de Aféresis para hematología, como garantía y satisfacción de los derechos del ciudadano a disponer de una adecuada prestación sanitaria para los centros sanitarios vinculados a la Central Provincial de Compras de Sevilla, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con la Clasificación Universal del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

El suministro del material específico de hematología necesario (separadores celulares y consumibles) para la realización de aféresis de progenitores hematopoyéticos (células mononucleadas) y aféresis terapéutica. El uso de este material específico lleva aparejado la utilización de equipamiento que va asociado al suministro contratado. Este equipamiento deberá cumplir con las características mínimas para su funcionalidad.

El Servicio de Hematología, realiza la obtención de progenitores hematopoyéticos a partir de sangre periférica para el posterior trasplante. El proceso de obtención de estos progenitores, se lleva a cabo mediante la utilización de separadores automáticos de células por aféresis (equipos de aféresis). En líneas generales, estos equipos (similares a los utilizados para la obtención de plasma o plaquetas para transfusión) extraen la sangre del donante/paciente y mediante un sistema de centrifuga, bombas de flujo y válvulas, obtienen la capa de células mononucleadas que contienen las células progenitoras de sangre periférica, que posteriormente son procesadas.

Para su funcionamiento, los equipos de aféresis precisan de sistemas desechables de recogida específicos para cada máquina y para cada tipo de proceso de aféresis. Una misma máquina de aféresis puede ser utilizada para distintos procesos de aféresis.

Otros procesos de aféresis con finalidad terapéutica realizados en el servicio son el recambio plasmático, leucocitoaféresis y la fotoféresis extracorpórea (procesamiento con radiación UVA para la posterior reinfusión al paciente).

1

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital U. Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 3100 / 95 501 3128 / 95 501 3232

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	14/04/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAUQN7HYVSQT9H6GEEWX7D5TYLR	PÁG. 1/10	

Se trata de satisfacer, para la Central Provincial de Compras de Sevilla, la necesidad existente para la UGC de Hematología, y poder realizar así una adecuada prestación sanitaria a los usuarios de los Centros Sanitarios del SAS.

2. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines:

El suministro objeto de este acuerdo marco resulta imprescindible para el normal funcionamiento de los servicios clínico-sanitarios de los Centros dependientes de la Central de Compras de Sevilla, siendo el objeto del presente contrato la adquisición de material fungible necesario con aféresis para los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Sevilla, cuya adquisición es necesaria para el correcto funcionamiento de las Unidades de Hematología de los Centros Sanitarios del SAS, como garantía y satisfacción de los derechos del ciudadano a disponer de una adecuada prestación sanitaria.

El material objeto del presente contrato es la adquisición del material fungible necesario con aféresis, perteneciente al subgrupo SU.PC. SANI.01.25.01, del catálogo de bienes y servicios del SAS.

En este sentido, los bienes objeto de este acuerdo marco son imprescindibles en atención hospitalaria para atender las necesidades asistenciales de los centros que integran la Central Provincial de Compras de Sevilla, ejecutando su adquisición dentro del marco legal y presupuestario, lo que obliga a considerar dicho suministro como parte de las necesidades asistenciales derivadas del servicio público que se presta a los usuarios del sistema público de salud.

Con ello se pretende garantizar una prestación sanitaria de calidad y satisfacción de los derechos del ciudadano.

3. Plazo previsto del contrato:

La duración del contrato de suministro se encuentra limitado a un máximo de cuatro años, incluidas las prórrogas en virtud del art. 29.4 de la LCSP. Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se debe prever un plazo de vigencia de **24 meses**, así como la posibilidad de prorrogar hasta un máximo de **24 meses**.

4. División en lotes:

Los bienes objeto de esta contratación deberán ser ofertados por lotes y agrupación de lotes, siendo las justificaciones técnicas de la agrupación de lotes las que se indican a continuación, basadas en una de las causas prevista en el Artículo 99.3 de la LCSP: se ha propuesto la agrupación I. Los equipos de la agrupación deben constituir un sistema completo con distintos elementos compatibles entre sí, y deben precisar de una única instrumentación a utilizar por parte del equipo de aféresis, en orden a que la garantía de éxito sea la mayor posible. Las diferencias entre distintos fabricantes de estos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	14/04/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAUQN7HYVSQT9H6GEEWX7D5TYLR	PÁG. 2/10	



artículos, implica de modo frecuente técnicas de manipulación diferentes, pudiendo llegar a afectar a la seguridad del paciente.

La agrupación establecida está definida: Agrupación I: Sistema de Aféresis para la obtención de células mononucleadas y para la realización de Aféresis Terapéutica. Se considera adecuada la licitación de esta agrupación, en aras a una asistencia sanitaria adecuada, eficaz y técnicamente eficiente.

Igualmente se licitan agrupadamente elementos compatibles con el equipo disponible y con la técnica.

Existe competencia empresarial en las agrupaciones propuestas de conformidad con la actualidad del mercado. En función de las necesidades se facilita la competencia empresarial existente en el mercado.

Los lotes que forman parte de una agrupación deberán ofertarse de manera unificada, es decir, las empresas que liciten a una agrupación deben presentar ofertas en todos los lotes de la agrupación. Serán excluidas las proposiciones que no presenten oferta de alguno de los lotes incluidos en una agrupación.

5. Modificaciones:

Para esta contratación se prevén circunstancias que puedan dar lugar a futuras modificaciones de contrato: **SI**

Supuestos: Modificaciones por la adscripción a este Órgano de Contratación de otros centros sanitarios dependientes del SAS.

Condiciones: Que la modificación no suponga un cambio en la naturaleza y funcionalidad del producto.

Alcance y límites: Los precios unitarios resultantes de la modificación del Acuerdo Marco no podrán superar en un 20 % a los precios anteriores a la modificación y en ningún caso podrán ser superiores a los que las empresas parte del Acuerdo Marco ofrezcan en el mercado para los mismos productos.

Procedimiento: las modificaciones contractuales se acordarán por el órgano de contratación siendo obligatoria para el contratista, debiéndose realizar un preaviso al menos con un mes de antelación a la fecha de efectividad de las mismas.

Porcentaje máximo: El porcentaje de modificación no superará el 20% del acuerdo marco.

6. Valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	14/04/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAUQN7HYVSQT9H6GEEWX7D5TYLR	PÁG. 3/10	



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.13 de la LCSP, el valor máximo estimado, excluido el IVA, del conjunto de contratos previstos durante la duración del acuerdo marco, ascendería a: **2.978.052 €**

Para la determinación del precio unitario del artículo se ha establecido en función de los últimos precios de compra de anteriores contratos, como del muestreo realizado mediante consultas de la base de datos de Siglo, se ha establecido una correcta estimación del importe del contrato atendiendo al precio general de mercado. Y para ello se ha consultado una base de datos de artículos y referencias comerciales con la suficiente representatividad, atendiendo a su tamaño, de lo que sucede en el mercado sanitario. Entendemos que la base de datos de precios de la aplicación corporativa Siglo refleja no solo la realidad del mercado sanitario en Andalucía y los operadores económicos que en él intervienen, sino que, dada su importancia, refleja de forma significativa la realidad del mercado nacional, en este sector.

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario de licitación:

Para la determinación del precio unitario se ha atendido al análisis de los consumos agrupados de los distintos centros, durante los doce meses previos a la propuesta de inicio de la licitación, y a los últimos precios de compra de los bienes a adquirir, de conformidad con la información incluida en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS.

En la estimación del valor de licitación, se han incluido en el precio de licitación de cada uno de los lotes, los costes directos de fabricación del producto, los costes indirectos o gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Plataformas del SAS y datos históricos, recogidos en el aplicativo SIGLO. Igualmente se ha analizado información actualizada del mercado, análisis de distintos expedientes similares realizados en el resto del Reino de España.

Dado que el presente contrato conlleva para la agrupación/lotés la disponibilidad de uso del equipamiento necesario para la realización de los procedimientos y diagnósticos del material licitado, se hace constar expresamente que el coste de los mismos, así como su mantenimiento, se encuentra repercutido en el coste del material específico que es objeto del presente contrato. Se estima este importe en un 20% sobre el valor de licitación.

El consumo anual tiene en cuenta el coste estimado de cesión del equipo (amortización y mantenimiento), y que responde al siguiente desglose:

1. % Coste del fungible: 71 %
2. % Amortización: 15 %
3. % Servicio técnico: 14 %

Este desglose incluirá por un lado la amortización del precio del equipo, y por otro, el Servicio de Mantenimiento a todo riesgo durante la vida útil de los equipos, que si bien no forma parte del consumo, es parte esencial de la adquisición del producto será la

4

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital U. Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 3100 / 95 501 3128 / 95 501 3232

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

DAVID LLAMAS CORDOBA

14/04/2026

VERIFICACIÓN

BndJAUQN7HYVSQT9H6GEEWX7D5TYLR

PÁG. 4/10





fijación del coste y servicios incluidos en el servicio técnico, que deberá incluir, mantenimientos preventivos, correctivos, piezas, mano de obra y desplazamientos, así como actualización de software y hardware.

La contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

7. Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

8. Elección del procedimiento:

La licitación se realizaría por Acuerdo Marco, con un procedimiento de adjudicación abierto, por cuantía determinada o forma sucesiva y precios unitarios, al amparo del art. 16.3, a) de la LCSP, donde la adjudicación se realizará ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

9. Justificación del procedimiento de licitación:

Se concluye la celebración de acuerdo marco con una única empresa para la licitación del expediente, conforme a los artículos 219 a 222 LCSP.

Este instrumento de racionalización técnica de la contratación nos permite simplificar el procedimiento de contratación pública y al mismo tiempo reducir los gastos que éste lleva asociados. De hecho, la incorporación de esta figura responde a una tendencia actual que busca mejorar la eficiencia de la Administración, agilizando los procedimientos posteriores de compra para el SAS, favoreciendo la reducción de los costes transaccionales en las operaciones comerciales.

Se plantea un procedimiento de adjudicación abierto, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los distintos operadores/proveedores del mercado, lo que favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio.

10. Criterios de solvencia y de adjudicación:

Los criterios que se tendrán en consideración para acreditar la solvencia económica financiera y técnica o profesional son:

- **Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera:**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	14/04/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAUQN7HYVSQT9H6GEEWX7D5TYLR	PÁG. 5/10	



Conforme al artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos el correspondiente al importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar del lote o agrupaciones de lotes de mayor cuantía al que se licite. Si se licita a un único lote o agrupación de lotes la cuantía deberá ser al menos el importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar del lote o agrupación de lotes al que se licita.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario, se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Eso garantizará el compromiso, implícito al presentar la oferta la empresa licitadora, de que posee la capacidad de producción suficiente del bien objeto de este acuerdo marco para hacer frente a los consumos previstos.

• **Requisitos mínimos Solvencia técnica:**

Conforme al artículo 89 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este acuerdo marco en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá acreditar un total de certificados públicos o privados no inferior a tres.

Esta cifra se entiende que acredita que la persona licitadora posee suficiente conocimiento y experiencia en el suministro objeto de este acuerdo marco.

Criterios de adjudicación:

Para la mejor valoración de las ofertas, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIO 1: OFERTA TÉCNICA (Valoración no automática): 30 puntos

CRITERIO 2: OFERTA ECONÓMICA (Valoración automática): 70 puntos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	14/04/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAUQN7HYVSQT9H6GEEWX7D5TYLR	PÁG. 6/10	



Los criterios de adjudicación se justifican dado que repercuten en la mejor relación calidad-precio en la selección de la mejor oferta.

1.- Criterios no automáticos:.....30 puntos

Se trata de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor y cuya valoración se efectuará sobre la documentación técnica aportada por los licitadores.

En cuanto a los criterios técnicos funcionales descritos se valorarán en cada artículo ofertado que mejore los requisitos exigidos en el PPT. Cada valoración será justificada en el informe técnico.

1.1	Características técnicas y funcionales de los productos ofertados 30 puntos	Umbral mínimo	
	Base: 0 punto Cumple sólo los requisitos mínimos exigidos. Baja: 5 puntos Cumple los requisitos mínimos exigidos y mejora levemente algún aspecto sin relevancia. Aceptable: 10 puntos -----Cumple los requisitos mínimos exigidos y mejora levemente algún aspecto. Bueno: 15 puntos -----Cumple los requisitos mínimos exigidos y aporta mejoras sustanciales. Excelente: 30 puntos -----Cumple los requisitos mínimos exigidos y destaca sobre el resto de las ofertas por aportar mejoras muy significativas en aspectos relevantes.	En este criterio se valorarán: -Calidad de los materiales: Las características de los materiales y la composición de los productos ofertados. -Seguridad de uso y resultados: La ausencia de riesgo asociada a los productos en todas sus dimensiones (usuarios y profesionales). -Facilidad de utilización y ergonomía: Utilización de materiales acorde a la técnica y factores ergonómicos. -Rentabilidad y rendimiento: La consecución de la finalidad perseguida con la menor utilización posible de unidades. -Compatibilidad entre los productos: Facilitará su optimización en la implementación de la técnica. -Eficiencia y eficacia: La capacidad del material utilizado para conseguirlos efectos perseguidos o deseados. - Envasado y del etiquetado: de fácil apertura para preservar la esterilidad en el momento del uso. Donde aparezcan nombre del artículo, fecha de caducidad, proceso de esterilización, nº de lote y referencia.	15 > = 50% Art. 146.3 LCSP

La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica y en su caso equipos a aportar por los licitadores.

Cada valoración será justificada en el Informe Técnico.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS:

Se describen a continuación los aspectos que se tendrán en cuenta en la valoración técnica: composición, tamaño, diseño, facilidad de uso, adaptación a la técnica y paciente, seguridad y ergonomía. En caso de estar asociado a equipamiento se tendrán también en cuenta las características técnicas del equipo, su formación, reposición y mantenimiento.

Igualmente se tendrá en cuenta en la evaluación:

Almacenamiento de los 100 últimos procesos realizados, permitiendo su consulta por parte del operador.

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital U. Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 3100 / 95 501 3128 / 95 501 3232

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	14/04/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAUQN7HYVSQT9H6GEEWX7D5TYLR	PÁG. 7/10	



Facilidad de transporte para su desplazamiento hacia áreas fuera de la sección de Aféresis.
Posibilidad de conectar dispositivos de calentamiento en la línea de retorno y o línea del fluido de reposición.
Posibilidad de volcado de los datos técnicos del procedimiento al sistema informático del hospital.
Bajo ruido de funcionamiento.
Sistema de punción doble o unipunción.
Protocolos para Eritroaféresis, con protocolos tanto para intercambio, reducción como reducción/intercambio doble punción y unipunción.

Se valorará la evidencia clínica aportada por los licitadores que justifique, de forma objetiva y verificable, los beneficios clínicos del producto ofertado en relación con los resultados asistenciales directamente vinculados al objeto del contrato.

En la documentación, aportarán los certificados, ficha técnica y documentación que justifique los valores, aportando además una tabla resumen de cada aspecto y una descripción corta del valor y la identificación del documento y página donde se identifica el valor.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta en relación con el coste y la eficacia se han incluido, tantos criterios no automáticos técnico-funcionales referidos a diferentes aspectos de la calidad de los productos, como criterios económicos que se evaluarán de forma automática. La idea principal no es otra que, cumpliendo los requisitos ampliamente definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y siguiendo el artículo 131.2 de la LCSP, la mejor oferta no es necesariamente la más barata sino aquella que posee la mejor relación calidad-precio. Los criterios no automáticos referidos a los aspectos técnicos funcionales que inciden directamente en la calidad de los mismos, permite valorar las ofertas en base a las ventajas que presentan los productos en cuanto a sus aspectos intrínsecos y características técnicas, y que les posibilitan responder a las exigencias de adecuación al uso para el que van a ser adquiridos.

En este sentido, se configuran unos criterios automáticos y no automáticos, que buscan la mayor efectividad en el uso diario de los productos objeto de la licitación en cuanto a un manejo sencillo que optimice el tiempo y número de unidades que se han de utilizar.

UMBRAL:

Se establece para este criterio de adjudicación un umbral mínimo. Se comprobará que las ofertas de las empresas superan el umbral mínimo.

La justificación del umbral viene determinada por la importancia no solo por la competencia de todos los licitadores respecto a las mismas exigencias y del cumplimiento de las características técnicas, sino también de la importancia del cumplimiento de unos elevados estándares de calidad y valoración de los materiales licitados. Es importante disponer de materiales con una adecuada calidad técnica y funcional, pero es también muy importante que estén contrastados y certificados que favorezcan la recuperación del paciente y no la perjudiquen.

En las agrupaciones, deberá superar el umbral todos los lotes que componen cada agrupación, no siendo tenidas en consideración aquellas que no cumplan este requisito. Una vez superado el umbral mínimo de todos los lotes de la agrupación, y en la medida en que la adjudicación tiene que realizarse sobre la totalidad





de lotes contemplados en la misma, se procederá a una valoración de los criterios no automáticos señalados en el expediente, de forma conjunta para la agrupación.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN:

No serán objeto de valoración funcional aquellas ofertas que no cumplan las prescripciones técnicas solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para los casos de haber solicitado muestras, la no presentación o no adaptación a las características solicitadas.

Incumplimiento de los estándares mínimos de calidad exigidos a la técnica o están muy diferenciados respecto al resto de ofertas.

2.- Criterios automáticos: 70 PUNTOS

2.1. Oferta económica: (70 puntos)

Se le asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior. Al resto de ofertas, la puntuación se le asignará de manera proporcional inversa respecto a la mejor oferta.

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Mejor oferta}}{\text{Oferta del proveedor}} * \text{Ponderación máxima}$$

No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al fijado para cada lote como precio máximo unitario establecido.

VALORACIÓN ECONÓMICA EN LAS AGRUPACIONES

Se calculará el importe total estimado que resulte al multiplicar el total de unidades por precio ofertado, de los lotes integrantes de la agrupación. En el caso de ofertar una misma empresa referencias de un mismo lote de la agrupación, se tomará para los cálculos anteriormente expuestos, la de mejor valoración.

Los importes globales, calculados conforme al apartado anterior, resultantes de cada oferta, se dividirán por el nº de lotes de la agrupación, dando así una media ponderada.

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta que represente la menor media ponderada, puntuándose al resto mediante proporcionalidad inversa.

No se tendrán en consideración las ofertas económicas de las empresas que superen el precio base de licitación de alguno de los lotes, ya que no podrán ser adjudicatarias de la agrupación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	14/04/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAUQN7HYVSQT9H6GEEWX7D5TYLR	PÁG. 9/10	



Los distintos porcentajes de los lotes que componen cada agrupación se justifica en base a la previsión de consumo y su importancia económica relativa dentro de la agrupación.

VALORACIÓN LOTES:

Se calculará el importe total estimado que resulte al multiplicar el total de unidades por precio ofertado. En el caso de ofertar una misma empresa referencias de un mismo lote, se tomará para los cálculos anteriormente expuestos, la de mejor valoración.

No se tendrán en consideración las ofertas económicas de las empresas que superen el precio base de licitación del lote, ya que no podrán ser adjudicatarias del mismo.

11. Condiciones especiales de ejecución:

Se propone la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, a los efectos del artículo 202.2 de la LCSP, la prevista en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Además de las recogidas en la cláusula 11 del presente pliego se establece la siguiente condición:

Será obligatorio su cumplimiento:

Medioambientales: Declaración responsable de que la empresa se compromete al uso de envases reutilizables o bien reciclados, en la ejecución de la prestación objeto del presente contrato.

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE
COMPRAS DE SEVILLA.

10

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital U. Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 3100 / 95 501 3128 / 95 501 3232

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

DAVID LLAMAS CORDOBA

14/04/2026

VERIFICACIÓN

BndJAUQN7HYVSQT9H6GEEWX7D5TYLR

PÁG. 10/10

